



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N° **763**

ANT.: Solicitud de ampliación de plazo, fija domicilio y acredita personería

MAT.: Se pronuncia sobre solicitud del ANT

Santiago, 10 OCT 2013

A : **Eduardo Soto Trincado**
Gerente General de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A

DE : **Paloma Infante Mujica**
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

La Superintendencia del Medio Ambiente recibió solicitud de ampliación de plazos de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A; de 08 de octubre de 2013, para presentar antecedentes requeridos por medio del Ord. N° 706, de 26 de septiembre de 2013, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-022-2013. Con relación a dicha solicitud, corresponde señalar lo siguiente:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2° El Ord U.I.P.S. N° 706, de 26 de septiembre de 2013, dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-022-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A, titular del Proyecto "Central Termoeléctrica Patache y Sistema de Sistema de Transmisión Asociado", aprobado por Resolución Exenta N° 806/1432, de 16 de diciembre de 1996, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá. Adicionalmente en el mismo Ordinario, se requirió una serie de antecedentes en relación con el estado de cumplimiento de las obligaciones asociadas a su resolución de calificación ambiental, para ser acompañados en un plazo de máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del referido Ordinario.

3° Con fecha 08 de octubre de 2013, don Eduardo Soto Trincado, en representación de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A, solicitó ampliar el plazo para la presentación de los antecedentes requeridos, la presentación del programa de cumplimiento, la remisión de los descargos respectivos, por el máximo que establece la ley. La solicitud, en síntesis, se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar los aspectos técnicos que sustentarán la elaboración y posterior presentación de los antecedentes, el programa de cumplimiento, y los descargos respectivos.

4° En la solicitud anterior, adicionalmente se pide a esta Superintendencia, fije domicilio de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A para todos los efectos legales en el presente procedimiento sancionatorio, en calle Santa Rosa N° 76, piso 7 ciudad y comuna de Santiago. Finalmente, también solicita tener presente y por acompañada la personería de don Eduardo Soto Trincado para obrar en representación de de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A., en escritura pública de fecha 25 de octubre de 2001, ante Notario Público don Fernando Opazo Larraín de la 9ª Notaría de Santiago. Asimismo, se adjunta certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago que da fe que en la señalada escritura inscrita en dicho registro no se ha revocado el respectivo poder al representante.

5° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y por tanto teniendo presente lo atendido el artículo 26 de la referida ley, se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

6° En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de los antecedentes requeridos y programa de cumplimiento, y un plazo adicional de 7 días para presentar los descargos, ambas ampliaciones contadas desde el vencimiento de los plazos originales referidos.

7° En lo relativo a las demás solicitudes de la presentación fecha 08 de octubre de 2013, se tiene presente el domicilio fijado en calle Santa Rosa N° 76, piso 7 ciudad y comuna de Santiago y la personería de don Eduardo Soto Trincado para actuar en representación de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A para todos los efectos legales en el presente procedimiento sancionatorio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


Paloma Infante Mujica

Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente


GAS/SEA

Carta Certificada:

-Eduardo Soto Trincado, en representación de Compañía Eléctrica de Tarapacá S.A, domiciliado para estos efectos en calle Santa Rosa N° 76, piso 7 ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

RoI F-022-2013